

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1450
CELEBRADA EL 16 JUNIO DE 1965



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA ¹

1965: Año de las Bodas de Plata y de la Construcción de la Biblioteca

ACTA N.º 1450

20² de junio de 1965

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL CONSEJO
UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
13599

-
- 1 No contiene tabla de contenido o índice.
 - 2 La sesión se realizó el día "16", sin embargo en el documento original aparece la corrección escrita a lápiz.

Acta de la sesión No. 1450, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco; con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector y Secretario General, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. John Portuquez, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Gonzalo Ortiz, Lic. Maria Eugenia de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Dr. Fernando Montero-Gei, del señor Vice-Decano, Ing. Henry Mc Ghie; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

Estuvieron presentes el Lic. Bernal Jiménez, Ministro de Economía y el Lic. Jorge Luis Araya, Vice-Ministro de Economía.

ARTICULO 01. Se dio lectura a la carta remitida por el señor Rector, Prof. Carlos Monge, al señor Presidente de la República, don Francisco J. Orlich.

El texto es el siguiente:

“Para la Universidad de Costa Rica ha sido fuente de congojas y diversas expectativas el hecho de que, el año pasado, los organismos encargados de elaborar, discutir y aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República, no hubieran consignado en el correspondiente documento la suma completa que le correspondía según mandato de la Constitución Política. Desde entonces hemos hecho diversas instancias ante quienes cabe responsabilidad en la gestión hacendaría del país, para asegurarle a la Institución los medios económicos necesarios que le permitan atender el pago de profesores y funcionarios.

Hace algún tiempo se envió a conocimiento de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de presupuesto extraordinario dentro del cual se contemplaba una partida de ₡6.567.910.00, para la atención del 50% de la renta constitucional, que, como dije, no fue incluida en el proyecto de presupuesto ordinario vigente, la de la Escuela de Medicina, Desarrollo Económico, y una amortización de deudas anteriores.

Con fecha 8 de Mayo del año en curso, envié una carta al Ingeniero Don Rafael Paris Steffens, Presidente de la Asamblea Legislativa, -cuyo texto acompaña a este oficio-, en la cual le decía entre otras cosas, lo siguiente:

‘Respecto a la primera de las cifras citadas, y que constituye el 50% de la cuota constitucional correspondiente al presupuesto del Ministerio de Educación Pública vigente, representa los recursos económicos con que la Institución atiende el pago de sus profesores. Si la aprobación del proyecto extraordinario que comento no se produjera durante la primera quincena de junio del año en curso, la Universidad de Costa Rica, por primera vez en su

historia, carecería de fondos para pagar al personal docente y administrativo.’

Distinguido señor Presidente, hoy es 15 de junio y aun la Asamblea Legislativa, como lo prevía su debido tiempo, no ha resuelto el problema que afecta a la Universidad de Costa Rica. Mucho temo que pasen semanas sin que el proyecto de presupuesto extraordinario que el Ejecutivo envió al Legislativo no sea aprobado, con lo cual la Institución Universitaria se vería enfrentada a una crisis económica de tales proporciones que produciría profundo malestar en profesores y estudiantes.

La única manera de reparar el lamentable olvido que se produjo el año pasado al tramitarse el proyecto del presupuesto ordinario de la República, sería que se desligaran totalmente los intereses hacendarios de la Universidad de otros, que por su naturaleza, no traerían una rápida y armoniosa conjunción y unidad de pareceres en el parlamento.

Le ruego, distinguido señor Presidente, sea muy servido ayudar a la Universidad de Costa Rica a resolver su problema económico que afecta directamente el pago de salarios a profesores y funcionarios administrativos, enviando un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa, relacionado con la suma que de acuerdo con la Constitución Política y las leyes no se consigno cuando era debido y oportuno.

Por otro lado, nuestra Alma Máter tiene tantos asuntos que atender, en lo que respecta a investigación, enseñanza, construcciones, manteniendo, extensión cultural, que no está en aptitud económica de solicitar prestamos para pagar a sus empleados. Las sumas que se aplicaran a pago de intereses debitarían en forma sumamente grave, para el prestigio alcanzado por la Universidad y las exigencias cada día mayores de los estudiantes y padres de familia, programas fundamentales de la educación superior que ofrece al pueblo costarricense.

Mucho lamento, distinguido señor Presidente, tener que dirigir a usted esta carta, pero mis responsabilidades de Rector me impelen a ello; debo velar, en forma cuidadosa y eficaz por los intereses universitarios costarricenses, que en esta oportunidad han sido afectados por una medida que creo no deberá repetirse más en la historia de las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y los Poderes Centrales.

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para saludarlo en forma muy atenta y cordial en nombre de todos los compañeros que laboran en esta Casa de Estudios y en el mío propio. Además le deseo éxito en las dedicadas funciones a usted encomendadas por el pueblo costarricense.”

El Dr. Miranda expresa su apoyo completo al señor Rector por la actitud decidida y absolutamente universitaria que ha tomado en este asunto que es muy delicado. Hace moción para que el Consejo Universitario apoye también esa gestión.

El Consejo acoge por unanimidad la moción hecha por el Dr. Mario Miranda.

ARTICULO 02. Se puso en conocimiento de los presentes una carta suscrita por el señor Víctor Ml. Sagot, Director del Departamento de Administración Financiera, la que en su parte conducente dice:

“El Banco Anglo Costarricense desea que el Consejo tome un acuerdo específico en el sentido de autorizarlo a usted para firmar la operación de préstamo que están tramitando por valor de ₡200.000.00, con garantía en las cédulas hipotecarias N° 10 y 11 de ₡100.000.00 cada una, emitidas sobre la Finca N° 14647, del Partido de San José, tomo 1583, folio 819, parte de la serie numerada del 1 al 24, cuyo producto se destinara a financiar parte de la Construcción del Edificio de Biología.”

El Consejo dispone autorizar al señor Rector para que firme dicha operación de préstamo. Por unanimidad se declara firme este acuerdo.

Comunicar: DAF

ARTICULO 03. Como Anexo N° 1 de esta se transcriben varias cartas que tienen estrecha relación con el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el sentido de hacer una evaluación del Departamento de Lenguas Modernas. Se incluyen los documentos para que los señores miembros de este organismo los estudien y se pronuncien en una próxima sesión.

Informa el señor Rector que la carta suscrita por el Dr. Gil Chaverri y el Lic. Teodoro Olarte se refiere a la muy extraña y un poco insólita actitud asumida por algunos miembros del tribunal que examinó a una de las más brillantes estudiantes que ha tenido el Departamento de Lenguas Modernas. Esto está en conexión con algunas cosas que merecen un estudio muy detallado, para el mejor funcionamiento de ciertos departamentos.

Manifiesta el Lic. Olarte que en referencia con el Departamento de Lenguas, hay que diferenciar dos aspectos: el de relaciones personales y el de organización de los estudios: en cuanto a este último puede haber evaluación; pero respecto al primero, tiene que formarse un tribunal de honor y hay que prescindir de alguno. La actitud de ciertos miembros de ese Departamento no es universitaria.

Opina el señor Rector que el Consejo puede concretar la medida que aprobó acerca de la evaluación del Departamento en lo que respecta a los objetivos, planes de estudios y métodos de enseñanza y encargarle a la Comisión de Planes de Estudio, área correspondiente, que presente un informe dentro de un plazo de tres o cuatro meses.

Considera el Lic. Olarte que el plazo es demasiado largo; con dos meses bastaría y desea que el resultado de la evaluación lo tenga pronto el Consejo para

introducir las medidas necesarias de manera que esté todo bien preparado para el próximo curso.

El 60% de las actividades del Departamento de Lenguas Modernas son exactamente iguales a las de las Academias de Lenguas no universitarias; lo que se está haciendo en él no es de nivel universitario.

Manifiesta el señor Rector que le gustaría asistir a todas las sesiones de la Comisión de Planes Docentes porque el asunto merece un tratamiento especial.

El Consejo ACUERDA encargar a la Comisión de Planes Docentes, Área de Letras, que haga una evaluación y presente un informe de las actividades que desarrolla el Departamento de Lenguas Modernas. El plazo para presentar el informe será de dos meses a partir de esta fecha.

Para efectos de esta urgente consideración, la Comisión quedara compuesta así: Rector y Vicerrector, Decano y Vicedecano de Ciencias y Letras, Director de Filología y Filosofía. No formará parte el Director de Lenguas Modernas, pero se tomará en cuenta su parecer del mejor modo posible.

Se suspende la discusión y se reanudará en una próxima sesión, en vista que el Ministro y el Vice-Ministro de Economía se hicieron presentes en el seno de este Consejo para tratar todo lo relacionado con el pago de la subvención constitucional perteneciente al año 1965-1966.

Comunicar: Comisión de Planes Docentes, Facultad de Ciencias y Letras, Departamento.

ARTICULO 04. Manifiesta el señor Rector que el Lic. Bernal Jiménez, Ministro de Economía, hizo una instancia al Lic. Guillermo Malavassi, en el sentido de que deseaba conversar con los miembros del Consejo Universitario a raíz de una comunicación que este organismo le envió. Es altamente satisfactorio que don Bernal esté presente en esta sesión para conversar y dialogar sobre asuntos que han traído y que traen sumamente preocupados a todos los universitarios.

Hace uso de la palabra el señor Ministro Economía y expresa su agradecimiento al Consejo Universitario por haberlo recibido de una oportunidad más. Esta visita representa una respuesta verbal a la carta que el señor Vice-Rector le envió. Expresa, con toda franqueza, su absoluta decisión y mejor voluntad de subsanar este asunto. Su actuación en el problema de la subvención universitaria no ha sido sino inspirada en un afán de absoluta y total seriedad. Todos conocen los problemas fiscales que se han planteado y no admiten otra solución que no sea encontrar las cosas con absoluta seriedad y con la mucha o poca técnica que haya aprendido aquí en la Universidad. No ha hecho, sino cumplir con los principios que se le inculcaron en esta Casa de Enseñanza en lo que se refiere a

la elaboración del presupuesto y de la subvención universitaria. No ha habido ninguna violación constitucional a este respecto como si ha habido siempre en Costa Rica violación constitucional por el viciado sistema de presentar, violentando principios del equilibrio presupuestario, un presupuesto que el papel parece como equilibrado y que no es sino un abultamiento de los ingresos por un lado, para incluir todos los gastos. Un Gobierno debe decirle al país que hay tantos ingresos y que los mismos alcanzan para cubrir tales programas, y si la comunidad quiere y las posiciones legales establecen que hay que llenar determinados programas, entonces no cabe otra solución que buscar los recursos reales a través de la tributación o de la deuda interna; porque, en otras palabras, el presupuesto es un mecanismo de quitarle a unos el poder de compra para dárselo a otros. En este caso tiene su conciencia sumamente tranquila y dentro del Gobierno hay una absoluta y total simpatía por la universidad, porque como todos saben, muchos de los integrantes del Consejo de Gobierno, forman parte de esta Casa de Enseñanza. Cuando conversó con el señor Rector sobre este asunto le garantizo que en el transcurso del primer trimestre enviaría un presupuesto extraordinario la Asamblea Legislativa en que se incluiría no sólo la subvención de la Universidad de este año, sino las atrasadas y él cumplió con ese ofrecimiento.

La Asamblea Legislativa ha tenido el proyecto que crea los recursos para darle sustento a esto desde mediados de marzo del presente año, y la Comisión de Asuntos Hacendarios no ha dado aún su dictamen. No han entrado, a pesar de las múltiples solicitudes verbales que ha hecho a la Comisión, a estudiar el proyecto. La Cámara Legislativa dice que el Banco Central no se ha pronunciado al respecto, pero si lo hubiera solicitado antes quizás tendría ya el dictamen. Los miembros del Consejo Universitario dirán que no se debe ligar una cosa con la otra, pero los costarricenses deben acostumbrarse y entender que en la educación nacional los esfuerzos colectivos son los únicos medios para obtener las obras colectivas; no se pueden construir edificios universitarios, no se puede hacer viviendas, ni tener hospitales, ni carreteras, ni pagar buenos salarios, sino es actuando seriamente a través de los fondos provenientes de los tributos de la deuda pública. El Gobierno de Costa Rica, que muchos errores puede haber cometido en la actual administración, puede decir en este momento que el fondo monetario internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Comité Internacional de la Alianza para el Progreso, han declarado que Costa Rica ha dado solución al problema fiscal con estabilidad monetaria, impidiendo ir al Banco Central para solucionar todas las aspiraciones de bienestar social que se plantean. Como Ministro de Hacienda ve que la Junta de Protección Social, con muy buen criterio por que no está solicitado más de lo que merece, la Universidad de Costa Rica, las Escuelas, los Ministerios y toda la constelación de organismos

que forman los servicios que se prestan en el estado, recaen sobre el Ministro de Hacienda y cualquier persona que desempeñe ese cargo puede ver un panorama global y no pensar con criterio feudalista que su propia provincia es lo único importante y esto sucede lamentablemente en casi todas las instituciones del país. En el caso de la Universidad, envié en forma oportuna a la Asamblea Legislativa el presupuesto y la Cámara, por razones que no es del caso comentar, no le ha dado su aprobación. Se puede culpar al Poder Ejecutivo? La situación de la Universidad ha sucedido en muchas otras instituciones y todas las subvenciones a entidades de educación y de asistencia médica se les dieron por seis meses únicamente y la Asamblea no trató de complementarlos, sino que bajó otras partidas como el trezavo mes y puso una serie de subvenciones adicionales en el presupuesto. El problema está planteado y como todos comprenderán, él no es tan improvisador como para no haber pensado que la Asamblea Legislativa, en momento dado, no iba a aprobar este asunto. Tiene la solución para que el mes próximo, el primero de julio, y sin pasar por la Asamblea, la Universidad tenga su subvención tal como lo establece la Constitución. El dinero será únicamente por la cuota que corresponde al mes de julio. El señor Vice-Rector, Lic. Guillermo Malavassi, le solicitó, por medio de una carta, que enviara a la Asamblea un presupuesto extraordinario por la suma que cubre únicamente la subvención de la Universidad, pero él no lo puede hacer si no le da un contenido económico. Ha venido a reiterar su voluntad absoluta y la del Poder Ejecutivo y la seguridad de que la Universidad no se va a “quedar en el aire” porque jamás permitiría él un asunto de esa naturaleza.

El señor Rector agradece, en nombre de todos sus compañeros, la buena intención del señor Ministro de Economía y las medidas efectivas y positivas que ha tomado para subsanar la situación económica por la que podría atravesar la Universidad pasado el mes de junio, porque la subvención constitucional es el dinero con el cual se paga el salario de los funcionarios docentes y administrativos de la institución, y las otras fuentes se dedican a atender los gastos de operación y no quisieran convertirse en un grupo de burócratas que están alrededor de esta mesa o en las clases bajando el nivel de la enseñanza universitaria y convirtiendo en un colegio de segunda enseñanza a la Universidad de Costa Rica. A esto se podría llegar el día en que piensen sólo en el dinero para pagar a los profesores. Cuando no tengan muy claro en la mente la urgencia y la necesidad de atender los laboratorios para la enseñanza científica que representa prácticamente el 80% de la enseñanza que ofrece la Universidad, entonces los estudiantes tendrán que quedarse “con los brazos cruzados” por falta de reactivos y equipo. Como Rector tiene en la mente los pequeños y grandes problemas que se le presentan a la enseñanza universitaria costarricense, principalmente ahora que tiene tanto prestigio en Centroamérica y Suramérica por la forma como la han

ido desarrollando. En estos momentos tienen problemas sumamente graves en cuanto se refiere a la enseñanza de Ingeniería Química y de la Ingeniería Eléctrica y Mecánica. Tiene seguridad de que, sin que haga el Consejo Universitario una política definida y sin que se lo proponga, se puede producir en esta Casa de Estudios un malestar sumamente hondo que daría a la Universidad y al país una situación crítica muy grave. Tiene que ser un consuelo indudable el hecho de que el señor Ministro de Economía haya dado una noticia que viene a amortiguar un poco, la angustia por la que atraviesa la Universidad. El 25 de junio se efectuará la sesión de la Asamblea Universitaria y los profesores harán al respecto preguntas a granel. La respuesta que se dé a la Asamblea Universitaria tiene que ser sumamente clara. Todos comprenden el punto de vista del señor Ministro de Economía, no solo porque lo haya dicho él, sino por en el seno del Consejo se ha repetido varias veces lo mismo que en las comisiones de trabajo y además porque este mismo punto lo discutieron el Lic. Raúl Hess y con un grupo de Diputados de las diferentes fracciones políticas. El problema es tan fuerte y presionante que abarca todas las instituciones. El país ha estado en crisis desde hace mucho tiempo y la Universidad, durante muchos años, siempre tuvo en su presupuesto ordinario la cuota correspondiente. Lo que más ha preocupado es el hecho de que al considerar a todas las instituciones autónomas, la Universidad haya recibido el mismo tratamiento; comprende que para el estadista y para el administrador de carácter general, esto debe ser una norma científica o empírica, pero indudablemente para la institución no deja de ser una actitud que hace pensar mucho, sobretodo porque las instituciones autónomas no son exactamente iguales; son distintas, y la Universidad de Costa Rica no guarda relación ni con el ICE, ni con el INVU, ni con la Caja Costarricense del Seguro Social, porque vive al día, un día entra el dinero por una ventanilla e inmediatamente sale por la otra. La Universidad no vende servicios, no presta dinero, ni construye viviendas, ni tiene fondos de recuperación, la única ventaja que tiene es que una serie de dineros procedentes de la Fundación Ford o de sumas que se acumulan para el décimo tercer mes, se aplican en la compra de bonos con pacto de retroventa para ganar intereses para que invertirlos luego en diferentes necesidades. La Universidad debería analizarse desde el punto de vista económico e inclusive con preferencia a lo nacional, con un lente y un criterio un poquito distinto con el que puede verse a la Caja Costarricense del Seguro Social. Comprende muy bien que cuando se trata de pagar los costos de programas que no fueron contemplados en un presupuesto ordinario, lo lógico es presentar todo en un conjunto y poner una serie de fondos y de fuentes de financiamiento para atender los compromisos, pero el problema es que la Universidad es la única que ha salido perjudicada, porque su subvención se incluyó en un presupuesto muy grande que por su naturaleza y por los fines que persigue, ha producido actitudes de tipo político. Es

sumamente importante que los asuntos universitarios no se liguen con ninguna implicación de tipo político en el sentido de política de partido; no gusta, no agrada, por que todos desean guardar la autonomía universitaria y el tono de vida que la Universidad ha desenvuelto desde su creación. Tiene la fe de que los universitarios que están en el Gobierno darán a esta entidad el trato que merece por ser una institución ambiciosa desde el punto de vista educativo y que está desarrollando programas profundamente significativos para el país en general. La Universidad es el Poder Ejecutivo un mismo brazo, porque la educación es un proceso coordinado entre los dos y además porque participa de todas las características del Poder Central en cuanto a la formación de la juventud se refiere.

El Dr. Miranda se hace eco de las palabras del señor Rector, y agradece al señor Ministro de Economía su visita. Estima que es muy importante que exista un grado de sinceridad, de objetividad y de realidad en las opiniones, especialmente al nivel de organismos como el Consejo Universitario. Opina que ha habido una violación a la Carta Magna porque en ella se establece que el presupuesto debe ser anual. Estima también que el Poder Ejecutivo descansa alguna responsabilidad sobre este asunto; el señor Ministro de Economía manifestó que él previó la dificultad que se presentaría; lástima que no actuó previéndola, e incluso para no tener que gastar horas el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria discutiendo un problema que debería estar resuelto ya. Cree que la Universidad no se le debe tratar de la misma forma que a otras instituciones, y el precepto constitucional debería ser una buena salvaguarda contra cualquier riesgo. Los diputados de algunas fracciones políticas están empeñados en no aprobar el presupuesto para crear dificultades, y es lamentable que no se previeran esas circunstancias para evitarle a la Universidad las consecuencias que todos están palpando. Le complace que el señor Ministro dé una solución, aunque sea parcial y que no tranquiliza completamente. A la Asamblea Universitaria que se efectuara el próximo viernes veinticinco, es necesario llevar una solución que satisfaga a todos sus miembros.

Expresa el Dr. Montero-Gei que el problema que se discute ahora ha preocupado mucho a los universitarios, y desde su posición de Decano, la dificultad se centraliza en el hecho de que los profesores y alumnos están inquietos en preguntar no sólo cómo está la situación real, sino cuál ha sido la actitud del Consejo ante el caso presente. Lamenta mucho que una circunstancia así se presente porque el Consejo Universitario no debería estar discutiendo un problema que en su concepto no debería suscitarse, ya que dedicar una Asamblea Universitaria en la cual no se va a discutir el informe del señor Rector, sino lo de la subvención, le parece muy grave, porque los universitarios deberían dedicarse a evaluar las diferentes políticas que el señor Rector puso en practica el

año próximo pasado. El señor Ministro de Economía manifestó su inquietud al respecto y prometió una solución parcial con relación al mes de julio. La prensa nacional ha especulado sobre el particular especialmente con los informes provenientes del Parlamento, y sería interesante que el señor Ministro le diera una explicación acerca del presupuesto extraordinario, especialmente porque parece que la Universidad está ligada, en este momento a situaciones que no le convienen, porque la Institución no debe estar sujeta a condiciones especiales en una Asamblea Legislativa y que eso sirve para hacer especulaciones de otra índole que no corresponden a esta situación. La Universidad de Costa Rica, por su constitución y estructura, se separa de las otras instituciones autónomas y debería ser vista en forma distinta para tratar de resolver sus problemas.

El señor Ministro de Economía agradece al Dr. Miranda y al Dr. Montero-Gei la sinceridad con que se ha manifestado, porque es más conveniente que las cosas se digan con franqueza. El Dr. Miranda ha afirmado, lo que a su juicio constituye un error, que ha habido una violación constitucional. Le pregunta, qué es lo que él entiende por un presupuesto ordinario?

Contesta el Dr. Miranda que el presupuesto de la República se emite por el término de un año del 1 de enero al 31 de diciembre.

Interviene el señor Ministro de Economía y manifiesta que según disposiciones reglamentarias, el presupuesto ordinario de la República que no significa una ley, porque hay varias leyes que son de presupuesto extraordinario, comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados; o sea, que incluye los gastos que autoriza la Asamblea Legislativa, ya que los que ahí se introducen no son una obligación del Ejecutivo, sino el marco dentro del cual tiene que manejarse como máximo. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables. Esto es un principio de equilibrio tan importante como cualquier principio de equilibrio de la Física. No se puede pretender que se envíe un presupuesto a la Asamblea Legislativa que tenga sólo los gastos. Se requiere un sustento que el espíritu del constituyente fue el equilibrio del presupuesto y que todos los gastos que allí se incluyeran tuvieran un sustento de carácter financiero real. El presupuesto de la República se emite por el término de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre; o sea, que abarca gastos de todo el año, pero esto no quiere decir que todas las inversiones tengan necesariamente que ser por un año porque existe una serie de partidas que se gastan sólo una vez y que son de un mes. En lo que se refiere al artículo 176 de la Constitución, la violación hubiese estado velada, como se ha hecho muchas veces, inflando los ingresos para ponerlos en otras partidas.

En lo que se refiere a la Universidad, la Carta Magna establece que el Estado la dotará de patrimonio propio, le creará las rentas necesarias y contribuirá a su mantenimiento con una suma no menor de la que representa el 10% del

presupuesto de gastos del Ministro de Educación Pública, cantidad que se le girara en cuotas mensuales; o sea, el Estado contribuirá a su mantenimiento con una suma no menor del 10%. Le pregunta al doctor Miranda, si durante el período que él ha ocupado el cargo de Ministro de Economía, se le ha atrasado la subvención a la Universidad. En qué momento se esta violando la Constitución si el primero de julio recibirán el pago de su salario? El Dr. Miranda habla del presupuesto ordinario, y éste no es un único documento, sino un conjunto de leyes que componen un cuadro de ingresos y de gastos, y el presupuesto extraordinario es el que se efectúa con recursos extraordinarios que son las rentas que están establecidas. No cabe, pues una acusación de inconstitucionalidad.

Manifiesta el señor Rector que en este asunto hay interpretaciones de interpretaciones, porque así como el Ministro de Economía y el Ministro de Educación participan de ese punto de vista, hay otros juristas que opinan en otro sentido, es decir, que ha habido inconstitucionalidad.

En lo que se refiere a lo del presupuesto ordinario, las palabras del señor Ministro suenan muy bonitas, pero le parecen un poco de juego pirotécnico en el siguiente sentido: siempre se había creído que el presupuesto ordinario significaba los gastos corrientes en que se incurría en diferentes materias nacionales, pero no pueden decir que el presupuesto ordinario es el que se hace para seis meses por el hecho de que sólo se encontraron fondos para ese número de meses. Significa esto un criterio científico de verdaderos planificadores de un gobierno nacional? Indudablemente se presentó con el nombre de presupuesto ordinario un presupuesto de la República para seis meses, y el otro para gastos ordinarios porque corresponden al funcionamiento de procesos iguales que ya se cumplieron en un primer semestre con fondos extraordinarios. Desde este punto de vista considera que ha habido una violación en cuanto se refiere al artículo 176 de la Constitución Política. En la Constituyente se dijo claramente que había necesidad de establecer, en el momento mismo en que se discutían los presupuestos ordinarios, las fuentes, y aprobar los programas de acuerdo con las entradas por el año, y no por seis meses, ésta es una nueva teoría.

Expresa el señor Ministro de Economía que determinar si es constitucional o inconstitucional el procedimiento, como en todas las leyes que son especializadas, no son los abogados los que pueden decir porque hay conceptos que salen del campo puramente jurídico y muchas veces en los juicios es necesario llamar a los técnicos, para que el juez pueda determinar, porque las leyes no hacen sino reglamentar la vida de los hombres que tiene muchas facetas. La interpretación la pueden hacer el Dr. Montero-Gei y el señor Rector a su modo, y él tiene derecho de hacerla a su manera, pero ninguna cosa es inconstitucional en cuanto la constituyente no la decreta inconstitucional, y el

camino está abierto para ir al Poder Judicial y a la Corte Plena a plantear el recurso. El señor Rector y él interpretan de diferente manera lo que es un presupuesto ordinario. El Dr. Miranda también se refirió a la previsión que había hecho de este asunto cuando emitió el presupuesto ordinario; en realidad, previno que se podría presentar ese problema y en ningún momento a la Universidad se le ha tratado menos que a las otras instituciones autónomas y, por el contrario, su intención ha sido tratarla mejor que a las demás. Dice el Dr. Miranda que este asunto no hay por qué discutirlo y que debería estar resuelto, pero es lo mismo que si a él le preguntara por qué una persona contrae cierta enfermedad en un momento dado y por qué no se previno ejerciendo ciertas prácticas cuando era niño para que la enfermedad no se hubiera presentado. El sistema fiscal, que es una manifestación del mecanismo económico, tiene un problema estructural de que a los costarricenses no les gusta pagar impuestos y están viendo un sólo lado de la medalla. El Dr. Montero-Gei le preguntó por qué no puede enviar un presupuesto extraordinario y va a tratar de explicárselo. Para enviar un presupuesto a la Asamblea Legislativa la Constitución establece claramente que es necesario remitir los gastos y el financiamiento de los mismos. Cómo puede enviar un presupuesto extraordinario si no existen los recursos? Invita al Dr. Miranda para que tome el presupuesto y le indique de dónde puede tomar puede tomar los recursos para dárselos a la Universidad; qué quita, qué recorta del presupuesto para dárselo a la institución? El ha manifestado lo que precisamente va a provocar entre los Diputados un cierto resentimiento, pero ellos tienen que comprender que no pueden estar poniendo obras específicas. Los Diputados van a sentir que es muy fácil incluir partidas sin que tengan asidero económico. Se ha dicho que el presupuesto tiene algunas implicaciones, y que está ligado a ciertos gastos en una época política, lo cual es inconveniente, y se permite preguntar si han visto qué es lo que está incluido en el presupuesto, porque ninguna partida tiene nada que ver con la política ni están involucrando a la Universidad en un problema de esa naturaleza. El señor Rector dice que esta Casa de Estudios no se puede comparar con el ICE, con el INVU o con el SNAA; los hospitales qué ingresos tienen? las Juntas de Educación tienen fuentes muy pequeñas. La Universidad, dice el señor Rector, que vive al día, pero esas otras instituciones viven atrasadas. El problema no se considerar únicamente en términos de la institución. No acepta que digan que a la Universidad le están dando otras condiciones; es más, ahora se le está dando un trato absolutamente preferente, y si la Asamblea no aprueba el presupuesto, él va a llegar a medidas extremas, las cuales no quiere tomar ahora para evitar tomar el dinero de obras específicas para dárselo a la Universidad, porque después no aprueban el presupuesto. Quiere que quede bien claro lo que dijo al principio, que ha venido a esta sesión a ofrecer al Consejo Universitario buscar la solución al problema y a plantear la

posición del Poder Ejecutivo que en todo momento ha estado cuidadoso de que a esta Casa de Enseñanza se le dé su subvención.

Hace uso de la palabra el Lic. Ortiz y expresa que no está de acuerdo con el razonamiento hecho por el señor Ministro. Le preocupa algo que ha escuchado aquí y que concierne a todos los que conforman el Consejo Universitario y debe aclararlo porque en eso está la raíz de todo el problema. Si esa raíz se respeta, no hubiera habido necesidad de presupuesto extraordinario que de acuerdo con eso no cabrían. La Universidad no es una institución autónoma porque esas entidades, tal como dice el artículo 118 de la Constitución, gozan de independencia en materia de gobierno y administración y sus directores responden por su gestión. Establece la Carta Magna: Son Instituciones autónomas: Bancos del Estado, las instituciones aseguradoras del Estado, las que esta Constitución establece y los nuevos organismos que creara la Asamblea Legislativa por votación no menor de los dos tercios del total de sus miembros. El artículo 190 dice: "para la discusión y aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa oirá plenamente la opinión de aquella"³. El Consejo de Gobierno en el inciso 4 dice: "nombrar a los directores de las instituciones autónomas cuya designación corresponde al Poder Ejecutivo". Continúa el Lic. Ortiz; estas son las instituciones autónomas, en cambio, qué es la Universidad? "El Estado dotara de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica" artículo 84: "La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones así como para darse su organización y gobierno propios". El Poder Ejecutivo no nombra sus miembros, porque es una institución superior sui géneris que la Carta Magna designo dándole capacidad jurídica plena y autonomía completa para formar su gobierno. Si se hubiera respetado esto, a su entender, no estarían hablando de subvenciones ni de presupuestos, porque eso no es propio de una institución del Estado que creó la Constituyente con plena capacidad jurídica y dotándola de ciertas atribuciones que no pueden ser menguadas en ninguna forma. El artículo 85 establece: "El Estado dotara" y por esta frase no puede estar de acuerdo con el señor Ministro de Economía cuando dice que quita recursos de una parte para dárselos a la Universidad, porque si esta institución es parte esencial del Estado y su patrimonio lo es también. No debe buscarse el aumento de un impuesto para pagar la subvención de la Universidad, por esa razón es necesario ir al fondo del asunto y rectificar esa idea que en su concepto es errónea. Al decir que el Estado creará rentas propias a esta Casa de Enseñanza, no quiere decir que sean mensuales, ni por seis meses, ni por un año, sino de una permanencia absoluta.

3 El cierre de las comillas no se incluye en el documento original.

Al decir la Constitución que contribuirá con una suma no menor al 10% del presupuesto del Ministerio de Educación, es algo que está dentro de la parte misma del Estado. Lo principal es que el dinero éste autorizado en el año presupuestario y que no se gire por cuotas mensuales, porque el espíritu de la constitución es ayudar a esta entidad de cultura superior, creada por el Estatuto mismo.

Manifiesta el Lic. Malavassi que la pregunta que hizo el señor Ministro de Economía en el sentido de que le digan de dónde quita dinero para asignarlo a otro compromiso, le parece injusta porque eso le toca a él a nosotros nos toca velar por los intereses universitarios, y haciendo esto procedemos como buenos ciudadanos. Cada uno a lo suyo. Le preocupa que oyéndolo hablar como amigo de la Universidad, piensa uno que mal parada está la autonomía universitaria, porque si teniendo un Ministro amigo se da el caso de que únicamente se incluye la mitad de la renta constitucional en el presupuesto de la República, que ocurrirá si no fuera "amigo de la Universidad".

Desea una explicación respecto a lo siguiente:

Se ha presentado a la Asamblea Legislativa un presupuesto extraordinario por ₡60.000.000, y dada la situación tan difícil, pregunta si no es posible tomar lo que corresponde a la Universidad, en cuanto a los ingresos y lo que corresponde a los egresos, separándola completamente del presupuesto extraordinario para atender sólo lo de la Universidad. La financiación que se le va a dar dentro del presupuesto mayor que se le dé también dentro del presupuesto menor y propio. La propuesta va dirigida a que no vaya a quedar en mal predicado el Gobierno, por una cuestión que ha sido dicha acá. El señor Ministro dijo que no hay ninguna partida que pueda tacharse de partida política, pero le preocupa el asunto porque un diputado le dijo que la financiación de este presupuesto extraordinario, por sí sola es tan polémica, como que sin buscarle un matiz exactamente político, por lo menos como coyuntura de carácter económico es muy discutible; como por allí, por los aspectos económicos, va la política, en buena parte, a veces se ha dicho que incluir el presupuesto de la Universidad dentro de ese proyecto más amplio y con esa financiación discutible ha sido un señuelo para obligar, en parte, para que se apruebe el discutido plan de equilibrio fiscal. Le ha preocupado esto porque es ya vox populi, y por eso se solicitó al Ministro que separe tanto los ingresos como los egresos que le corresponden a la Universidad; le pregunta nuevamente, si eso no es posible hacerlo.

Expresa el señor Ministro de Economía, que cree, al igual que el Lic. Ortiz, que la Universidad es una Institución "autonomísima" y que el espíritu de la constituyente fue darle una absoluta y total independencia, inclusive dotarla de la capacidad de legislar. No cree que por el hecho de que la Universidad se dé su propio gobierno y se legisle, sea un estado que tiene su propia renta ni el poder de crearla, porque

no puede producir ningún presupuesto. La constituyente no la dotó de rentas propias porque es diciendo en la Carta Magna que tendrá rentas propias, como la Constitución se cumple; se pone en práctica cuando se hacen las leyes, cuando se compele al país a hacer eso. Muy bonito es decir que una actuación es inconstitucional, pero muy difícil es no cooperar para que se lleven a cabo las acciones que hacen cumplir la Constitución. La Universidad no es tan autónoma cuando está sujeta a un 10% de un presupuesto del Poder Ejecutivo. Respecto a lo que el Lic. Malavassi dice, él me recuerda a un señor diputado que varió ₡36.000.000 del presupuesto con su responsabilidad y aumento ₡5.000.000 a los empleados públicos y cuando alguien le dijo que le crearía un problema al Ministerio de Economía, contestó que ése asunto era problema de él, pero realmente es del país. Está velando por los intereses de Costa Rica en general, y no de una sola Institución, aunque quiera mucho a la Universidad; pero así como la educación superior es muy importante, también lo son la educación primaria, la educación secundaria y la salud pública, y no es muy fácil buscar rentas. Respecto a la pregunta que le hizo el Lic. Malavassi manifiesta que sí se puede ordenar que se haga una emisión de bonos de ₡6.000.000 para la Universidad, pero esto rompe completamente todo el esquema que está formado de un proyecto que puede ser convencional, pero que no es de color político. El proyecto institucionaliza un mecanismo de emisión de la deuda interna de manera que ésta se perpetúe, tal como sucede en todos los países desarrollados del mundo. Duda muchísimo que si se separa, lo apruebe la Asamblea Legislativa. No puede presentar un presupuesto de ₡6.000.000 si no tiene el sustento económico correspondiente y el Ejecutivo no puede enviar un proyecto de esa naturaleza. Tuvo que asistir a la Asamblea Legislativa a aplacar los diputados por la primera carta que envió la Universidad, y que fue considerada como un irrespeto; defendió la Universidad a capa y espada. Lamentablemente hay muchos diputados que no comprenden la función primordial de esta Casa de Enseñanza.

Hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y dice: no estaba en disposición de intervenir, primero porque me parece que la posición del señor Ministro de Economía y Hacienda, desapasionadamente, sin que tenga que ver la posición de colegas, me ha parecido muy bien planteado, inclusive en el aspecto jurídico, pero, y aunque esto no sea oportuno, me llamo mucho la intervención del Lic. Gonzalo Ortiz aunque lo respeto mucho y en este caso porque esta hablando como ex Secretario de la Constituyente, pero yo también he estudiado algo de eso y estuve, si no dentro de la Asamblea, siguiendo muy de cerca sus pasos, conociendo las mociones y discusiones y los discursos de don Gonzalo los he leído y son buenos, pero en esto tengo un punto de vista totalmente distinto. El dice que la Universidad no es una Institución autónoma y creo que está

equivocado porque sí lo es. Hay categoría, pero todas son autónomas, porque esa es la única figura jurídica administrativa que existe y en Costa Rica la máxima que expresa la descentralización administrativa es la institución autónoma. Don Gonzalo leyó el artículo 189 y no se dio cuenta de que ahí[sic]⁴ está incluida la Universidad porque dice: son instituciones autónomas: los bancos del Estado, las oficinas aseguradoras del Estado, las que esta Constitución establezca, y ahí está la Universidad porque don Gonzalo debe recordar muy bien como constituyente que fue, que la Asamblea por haber desechado el proyecto que había enviado a la Comisión redactora y haber adoptado el texto de la vieja Constitución del 71 para ir sobre ella haciendo ajustes e intercalando algunas de las mociones aprobadas y presentadas por el Partido Social Demócrata, tiene que recordar que en la Constitución se fue aprobando artículo por artículo. Los artículos 84 y 85 fueron nuevos como el capítulo octavo que se refiere a la educación y a la cultura, es decir, fue obra de algunos constituyentes muy destacados, y don Gonzalo estuvo muy de cerca en ese debate, pero los artículos 84 y 85 se aprobaron con una terminología especial porque se quiso establecer dentro de las instituciones autónomas una categoría especial para la Universidad, pero la definición de institución de cultura superior no le está cambiando en absoluto su carácter de institución autónoma, porque en cierto modo es como decir algo más que enseñanza superior; o sea, es una definición de la Universidad y de inmediato establece las características doctrinarias de una institución autónoma: personalidad jurídica, patrimonio propio, capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y se agregó en el caso de la Universidad, así como darse su organización y gobierno propios, que es lo que la diferencia de las demás porque a las otras se los da la ley. En el resto del régimen jurídico financiero, especialmente, la intervención de la Contraloría, es igual para todas las instituciones y en materia de licitaciones y de contratos está sometida al mismo sistema. Si hubiera sido el deseo de la Constituyente crear una súper institución en el aspecto legal, entonces la hubiera desligado de todas las otras instituciones pero no fue así; la define como una entidad de cultura superior y de una vez le da las características en lugar de hacerlo en el artículo 188 que se refiere a las de las otras instituciones. Una vez que la Universidad se da su gobierno, es una institución autónoma dentro del régimen político financiero del país, igual que las otras. La interpretación de don Gonzalo es muy exagerada porque todos los discursos que se pronunciaron cuando se aprobó lo referente al 10%, entre ellos el del Lic. Rodrigo Facio, no hacen otra cosa que afirmar la necesidad de que el Estado le dé esa suma a la Universidad. El hecho de que la Constitución diga que el estado dotara a esta Casa de Enseñanza de patrimonio propio y como está

4 Léase correctamente: "ahí".

compuesto por varios organismos, los que darán ese patrimonio son los que manejan los recursos financieros; el que se encarga de la asignación de recursos es el Poder Ejecutivo.

Manifiesta el Lic. Ortiz: la falta de soltura en poder expresarme y la torpeza de expresión han hecho que los señores Ministros no me comprendan del todo. Lo que quise decir, y lo que estoy tratando de sostener, es que la Universidad no está en el capítulo de las instituciones autónomas, que no está dentro de las atribuciones del Consejo de Gobierno nombrar a los directores de la Universidad, porque la constituyente quiso darle una característica especial, tan importante, tan de cultura superior, que está ligada a la vida misma del Estado; en consecuencia, es una institución de tal carácter superior y un poquito más que autónoma, y si forma parte misma de su sistema de gobierno, se le puede quitar presupuesto para dárselo cada seis meses, así como no se le puede quitar presupuesto al Poder Ejecutivo para hacer uno por seis meses para pagar al Presidente de la República, ni tampoco a la Asamblea Legislativa, porque son parte esencial del Gobierno del Estado; por qué a la Universidad que tiene estas características se la trata de otra manera extrayéndola de esa parte que es superior, en todo sentido, y se le pone a la altura de otras y se le da un presupuesto por seis meses? Este es el aspecto esencial de mi argumento; es decir, que la Universidad debe ser incluida en presupuestos de seis meses, porque es tal su categoría constitucional que está a la misma altura de los órganos fundamentales del Estado.

Manifiesta el señor Rector: he escuchado varias veces los argumentos del señor Ministro de Educación y no comparto su criterio de igualar a la Universidad de Costa Rica con las otras instituciones autónomas. Es lógico, muy natural, que esta Casa de Estudios tiene algunas características comunes en un marco jurídico de tipo general al cual tenemos que adaptarnos, que es precisamente el marco fundamental del Estado, pero que la Universidad de Costa Rica tiene, como dice don Gonzalo, condiciones que le dan una fisonomía, un tono, un sentido, una estructura distinta de las otras, de eso no cabe la menor duda. Habría que reformar la Constitución para que eso no sea así. La Universidad es diferente a las demás instituciones autónomas por la integración de los cuerpos que la dirigen. Aquí no interviene la política en ninguna forma, cada uno tiene un origen distinto, cada Decano es nombrado por los profesores de la respectiva Facultad, el Rector y el Vice-Rector son nombrados por los profesores, nada tiene que ver el Poder Ejecutivo, ni el Poder Legislativo. Con solo esta característica, hay suficiente material jurídico y filosófico para señalar que esto es una cosa diferente.

Expresa el señor Ministro de Educación que el Lic. Ortiz manifestó que la Universidad de Costa Rica no es una institución autónoma, y sí lo es, a pesar de

lo quedito el señor Rector, porque el hecho del que el Poder Ejecutivo no intervenga no quiere decir que eso sea privativo sólo de la Universidad. Puede hacer una institución autónoma, por ley en la que no intervengan tampoco el Poder Ejecutivo y no elija a sus directores. En el Estatuto Orgánico se dice también que la Universidad es una institución autónoma y nadie le niega las características especiales porque es parte del proceso educativo.

Manifiesta el señor Ministro de Economía: vine en primer lugar en una visita de cortesía y veo que están un poco violentos. Vine a tratar lo de la renta constitucional y a ofrecer mi ayuda en otros asuntos de la Universidad sobre los cuales hemos venido comentando desde algún tiempo. Informa al Lic. Ortiz que a los supremos poderes del Estado, no una sino muchas veces, se les asignado sólo una parte del presupuesto. He estado muy preocupado desde hace mucho tiempo por varias cosas de la Universidad como el asunto de la televisión, el de la construcción de la Biblioteca y el de la dotación de laboratorios. Estoy convencido de que este país que a las ciencias básicas o profesiones tecnológicas se les dé un gran impulso, lo cual requiere mucho equipo de laboratorio. Las industrias básicas necesitan mucho personal y el dinero actualmente no representa ningún problema para los países subdesarrollados porque se puede pedir prestado. La Universidad, por otro lado, debe tener su propia estación de televisión o debe, al menos, participar en algunos programas para evitar el gran daño que le hace al país la incultura que hay y que está corrompiendo a la juventud costarricense. Les garantizo que se consigue gran parte como regalo de la Unesco o se busca un financiamiento a mediano plazo. En Washington conversé con el agente de la Westinghouse y con muchas otras personas, y si algo hay fácil de financiar, es una empresa de televisión, casi directamente con las casas comerciales, y si la Universidad sigue la política de financiar ciertos programas en el exterior, lo puede hacer. Ofrezco mis servicios con todo gusto y un préstamo de \$1.000.000 perfectamente se consigue a cinco o seis años plazo. Me comprometería, inclusive, a que el Gobierno contribuya con una cuota extraordinaria y que se tome ese préstamo. Sobre la Biblioteca, cuando don Carlos conversó conmigo le prometí incluir en el proyecto de presupuesto extraordinario las subvenciones atrasadas y así lo hice. La Universidad no ha hecho bastante uso de crédito exterior, y este es un recurso que hay que utilizar en un mundo en el cual la solidaridad económica se impone. En muchísimos lugares, Alemania, Inglaterra, Francia, se puede financiar una televisora. En relación con el equipo de laboratorio, lo primero que debe hacer la Universidad es tratar de conseguirlo regalado, y en este sentido ha logrado mucha colaboración de entidades extranjeras, pero si no se puede, debe entonces meterse a una política financiera y él con mucho gusto puede conseguir esa financiación. El Gobierno, incluso, se podría hacer cargo de algunos aspectos de esos programas extraordinarios. Todo

esto lo hago como ofrecimiento de un universitario y repito, que en lo referente a televisión y laboratorios, estoy dispuesto a ayudar.

El señor Rector agradece al señor Ministro sus ofrecimientos y le informa que el que interesa en forma inmediata es el de la Biblioteca, porque es deseo de todos, comenzar su construcción en el mes de diciembre de este año o de enero de 1966. Al respecto se están haciendo gestiones. En nombre del Consejo Universitario agradece al señor Ministro y al señor Vice-Ministro de economía, la visita que han hecho.

Aclara el Lic. Ortiz que en cuanto a él se refiere, y cree interpretar a los demás compañeros, no hubo el menor intento de tratarlo con dureza o desatención. Simplemente discutieron dentro de un ambiente de camaradería y de cierto ardor. La Lic. Dengo de Vargas, en nombre de sus compañeros del Consejo Universitario, expresa su agradecimiento al señor Ministro de Economía por el ofrecimiento que ha hecho y la garantía que ha dado de que el compromiso constitucional se cumplirá.

Se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos.

RECTOR

VICE RECTOR

NOTA: Todos los documentos originales de esta se conservan en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultadas.

ANEXO N.º 1
Sesión N.º 1450, Artículo 3.

1º de junio de 1965

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V., Vice-Rector
Universidad de Costa Rica.

Señores:
Dra. Virginia Zúñiga,
Prof. Renee Cabezas de Tichenor,
Prof. René Van Hufferl,
Prof. Karen Best,
Facultad de Ciencias y Letras
PRESENTE.

Estimados señores:

Los suscritos, en su calidad de Decano y Vice-Decano a.i., respectivamente, de la Facultad de Ciencias y Letras, el último asimismo en su calidad de Presidente del Tribunal Examinador, nos permitimos respetuosamente hacer llegar hasta usted nuestra honda preocupación, nacida por el desconcierto provocado por la nota otorgada a la señora Helga Jiménez Rittner de Gaulke en su prueba de defensa de tesis, ocurrido en esta Facultad el día jueves 27 de mayo del año en curso.

Nos ha producido extrañeza que miembros del Tribunal Examinador hayan calificado con nota de 3 y 5 una tesis y una presentación de examen que ajuicio de otros miembros han merecido la calificación de 9 y 10. Como es un hecho concreto y fácilmente corroborable que la señora de Gaulke ha realizado una magnífica labor como estudiante en esta Facultad, que asimismo ha manifestado ser una persona de exquisita sensibilidad por las artes literarias y conocedora a fondo de varios idiomas, que su tesis ha merecido elogios de distinguidos profesores de esta Facultad tales como el Prof. Carlos Luis Sáenz, Dr. Guillermo Verdín, Prof. Clara Corneli de Jiménez, Prof. María de Santoro, a cuya opinión queremos sumarnos, resulta entonces incomprensible el hecho de que se le hayan otorgado notas tan dispares.

La calificación final a la señora de Gaulke, 7.4, ha producido un sentimiento de incertidumbre, desconcierto y duda en cuanto a los elementos que han estado en juego en esta ocasión, que junto con los hechos anteriores, obligan a los suscritos a presentar sus enérgica protesta por lo que consideramos es una afrenta a la sensibilidad de una distinguida estudiante y a las normas de altura y distinción que deben privar dentro de nuestra institución.

No creemos que podamos seguir ocupando los cargos que desempeñamos, sin dejar debidamente planteada nuestra incorformidad con procederes que no son dignos del alto cargo que debe acompañar la función de un profesor.

Atentamente,

FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

f) Gil Chaverri R., Decano a.i.

f) Teodoro Olarte, Vice-Decano, a.i.

3 de junio de 1965

Señor
Lic. Guillermo Malavassi V., Vice-Rector
Universidad de Costa Rica

Estimado señor Vice-Rector:

Muy respetuosamente me permito por este medio informarle a usted de las razones por las cuales calificué con nota de 3 la tesis y la presentación de exámen de la señora Helga Jiménez Rittner de Gaulke.

Primero, agrego a esta carta el informe que me pidió el señor Rene Van Huffel después de la revisión de tesis hecha por la comisión que incluyó a la doctora Zúñiga y a madame Cabezas tanto como a mi. En dicho informe explico en parte el punto cuyo turno nos revolvemos.

Fundamentalmente, tenemos aquí dos puntos de vista. El uno mantiene que una traducción de una obra literaria puede ser una tesis. El otro mantiene que no. Estas dos ideas fueron discutidas por el Departamento de Lenguas Modernas en la reunión del día 24 de abril pasado. Este o no esté de acuerdo con la decisión del Departamento, mi deber como profesora de la Universidad es cumplir con los requisitos y las reglas del Departamento. El Departamento acordó no aceptar una traducción sino un estudio crítico con traducción. En eso quedamos ahora.

Estoy enterada de que la señora Jiménez es una magnífica alumna, de que domina el idioma inglés, y de que varios distinguidos profesores han elogiado las traducciones que hizo de La reina de las hadas. Pero si usted me permite decirlo, el hecho es precisamente que elogiaron unas traducciones y no una tesis. Yo también creo que las traducciones son excelentes, por no decir excelentísimas, pero no puedo en conciencia elogiar una tesis que dentro de las normas del Departamento no exista.

Volviendo al informe mismo, quisiera aclarar dos puntos. Primero, yo no estaba en lo cierto al afirmar que la tesis tenía que ser escrita en inglés. Segundo, cuando dije "el señor Decano había aceptado como tesis una traducción. Yo sabía que esto no era cierto tampoco, y lo averigüé después en conversación con usted y también con el señor Wilson" lo que quise expresar es que la doctora Zúñiga me

dio a entender que el Decano en su calidad de decano podía comprometernos a todos los demás miembros de la comisión a aceptar como tesis una traducción. Y por eso firmé el informe que se mandó.

Ahora, hay varias otras cosas que tiene que ver con la votación que hice. Las razones que doy a continuación son todas objetivas.

Porque la señora Jiménez quería salir de Costa Rica a los más tardar el 30 de mayo próximo pasado, pidió que el Departamento fijara la fecha del examen cuanto antes que fuera posible. El borrador de la tesis me lo trajo el 17 de mayo del año en curso; lo quería devuelto al 19 de mayo. Es de ese borrador que hablo en el informe del 25 de mayo.

Lo leí, naturalmente muy a carrera, pero me fijé en la falta de profundidad. Lo devolví en la reunión del 19 de mayo. Me informaron que iban a pedir que el examen oral tuviera lugar el 26 o el 27 de mayo, es decir, de ahí en ocho días. Esperé recibir la copia final de la tesis el día 24 de mayo, pero ésta no apareció. El 26 de mayo llegué a la Universidad a encontrar el anuncio del examen oral para el día 27 o sea el día siguiente a las 3 de la tarde. La tesis me fué entregada el 26 a las 3 de la tarde o sea exactamente 24 horas antes del examen oral. Ya la había leído una vez pero había puesto más atención a lo mecánico en vez de ponerla estrictamente al contenido. También queda el hecho de que dos integrantes del tribunal no la habían visto antes y que estos dos tenían no más que 24 horas para leerla, entenderla y hacer preguntas sobre ella.

Es reconocido que la presentación de una tesis es tan importante que no se permite presentarla ni siquiera con un error de ortografía, mecanografía o sintaxis. Es cierto que el señor René Van Huffel dio permiso para que la tesis de la señora Jiménez se presentara no encuadernada. Esto lo hizo para facilitarle a ella el viaje a los Estados Unidos que quería hacer. Pero el permiso para presentar la tesis no encuadernada se dio siempre que se entendiera que en todos aspectos menos la encuadernación la tesis estaba terminada y lista. Al leer por segunda vez la tesis la noche anterior al examen oral encontré en el prefacio y la introducción por lo menos 60 equivocaciones de ortografía y sintaxis. Además, la tesis estaba llena de borrones, otra cosa no aceptable en una tesis. Si hay dudas sobre estos puntos, permítame llamarle la atención al Reglamento para la presentación de tesis de grado redactado por la doctora Virginia Zúñiga Tristán con la colaboración de: Presbo. Francisco Herrera y el doctor Mario Truque Gurdían. Le refiero a la página 6, número 6 de dicho reglamento.

Lo que pasó en el examen oral fué lo siguiente. Después de unas preguntas hechas por el Vice-Decano, me permitieron la palabra. Hice tres preguntas. La tercera fué sobre un párrafo en la cual la señora Jiménez exponía que los escritores de Inglaterra en la Edad Media sacaron unas ideas del renacimiento pero que después de se alejaron de los movimientos literarios del continente. Le pregunté cuales eran las ideas y por qué se escogieron ésas, y cuales movimientos dejaron y por qué. Aunque habló unos minutos en contestación, nunca me contestó ni una de las cuatro partes de esta pregunta. Luego la palabra pasó al señor Van Huffel. El leyó de la tesis unos renglones en que la alumna afirmó que los autores de “La Pléiade” dejaron la tradición medieval de imitar los clásicos. El señor Van Huffel demostró con texto (Histoire de la Littérature Francaise tome premier René Jasinski, professeur a la Sorbonne páginas 128-9, 154, 163-5, 168, 171) que la verdad es exactamente lo contrario. Ella defendió su posición pero el hecho es que no citó ninguna autoridad.

El informe sobre esta tesis que se mandó al señor Van Huffel el 19 de mayo próximo, pasado y el cual está firmado por la doctora Zúñiga, madame Cabezas y yo, dice en parte:

La Comisión acordó hacer las siguientes observaciones:

1. Algunos párrafos deben ser corregidos por estar oscuros
2. En la parte histórica, algunos conceptos deben ser explicados con mayor claridad.
3. La tesis debe presentarse sin errores de mecanografía.

5. Algunas oraciones deben corregirse.

La comisión aprueba la tesis siempre que se le hagan las correcciones indicadas anteriormente.

Por las razones que ya expuse en el informe que escribí al señor Van Huffel, yo jamás en ningún momento me sentí comprometida por el informe de la comisión a aprobar la tesis antes de su presentación en el exámen oral. Si al juicio de usted, estuviera comprometida en tal forma por la firma que puse, permítame llamarle la atención a que el informe dice “siempre que se le hagan las correcciones indicadas anteriormente”. En la copia final que vi no se habían hecho. En esto me pueden apoyar los otros integrantes del tribunal, en particular madame Cabezas. Hay personas ajenas del tribunal que también pueden acertar esto.

En efecto, puse la nota 3 por el concepto que tengo de una tesis.

El diccionario manual e ilustrado de la lengua española de la Real Academia Española dice esto de la palabra, tesis:

proposición que se mantiene con razonamientos. Disertación escrita que se presenta a la universidad el aspirante al título de doctor;

de la palabra, disertación:

acción y efecto de disertar;

de la palabra, disertar:

razonar, discurrir, detenida y metódicamente sobre alguna materia.

Fué este concepto que consideró el Departamento en acordar aceptar un estudio crítico y no solo una traducción. Y fué por este concepto más la decisión del Departamento en cuanto a lo que aceptaría como tesis que me guió en la votación del tribunal.

Quiero que quede bien claro que, a pesar de las opiniones de unas persona no fuí influída de ninguna manera por una rivalidad que pueda existir en este Departamento. No fuí influída por, ni consideré, nada que no fuera digno del cargo que llevo como profesora de esta Universidad. No pretendí una afrenta a nadie y mucho menos “a las normas de altura y distinción” de la Universidad y el Departamento de los cuales formo arte.

En todo esto, mi primera consideración ha sido siempre el bien de la Universidad y de los estudiantes que están a mi cargo.

Muy respetuosamente me suscribo su atenta y segura servidora,

f) Prof. Karen A. Best
Cuerpo de Paz

25 de mayo de 1965

Señor Director René Van Huffel
Departamento de Lenguas Modernas
Ciencias y Letras.

Estimado señor Director:

Por este medio me permito enviarle el informe que me pidió en relación a la tesis de la señora Helga Jiménez de Gaulke. La he leído debidamente y he llegado a las siguientes conclusiones:

1. La tesis no tiene ninguna profundidad en absoluto. La señora Jiménez trata el tema en una forma muy general, muy vaga. Da detalles que se pueden encontrar en cualquier enciclopedia o historia general de la literatura; doy como ejemplo los siguientes datos:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| A. Encyclopaedia Britannica Volume 21,
edition copyright 1953 | pp. 204-207
pp. 207-208
pp. 208 |
| three articles | |
| B. Britannica Junior Volume 13 R-S
edition copyright 1961 | pp. 448-9 |
| C. Collier's Encyclopedia Volumen 18 SDD-TZU
edition copyright 1955 | pp. 137-138
pp. 138-139 |
| two articles | |
| D. Historia de Inglaterra y los ingleses | Maurois |
| E. The Age o Reason | Durant |
| F. The Renaissance | Durant |

2. La tesis no reúne los requisitos ya propuestos por el Departamento de Lenguas Modernas. Si usted me permite acordarle del resultado de la reunión que se llevó a cabo el 24 de abril próximo pasado, el Departamento acordó aceptar como tesis un estudio crítico y una traducción, siempre que se entendiera que la

traducción se agregaba a la tesis misma y que no formaba parte de la tesis en sí. Otro requisito es que la tesis se escriba en inglés.

La tesis que me presentó la señora Jiménez tiene menos que 20 páginas escritas en inglés. Lo demás es traducción; es decir que es español.

Del estudio crítico no hay evidencia. Quisiera apuntar aquí que la parte escrita en inglés es titulada "Introduction" y es precisamente una introducción que habla en forma muy general y sin profundidad de la vida de Spenser y de su época.

Ahora me toca explicarle algo desagradable en cuanto a la revisión que hice de esta tesis. Como usted sabe, formé parte de una comisión que incluyó a la doctora Zúñiga y a la madame Cabezas. Nos reunimos el miércoles, el 19 de mayo, para sugerir cambios en la tesis de la señora Jiménez. Yo les dije en esa ocasión que la tesis no tenía profundidad. La doctora Zúñiga nos pidió que paráramos en la tarde para firmar un informe que tenía la amabilidad de enviarle a usted ese mismo día.

Pasé a la oficina de la doctora Zúñiga y ella escribió el informe en mi presencia, apuntando cinco sugerencias. Pero en vez de "profundidad" puso "claridad". No me opuse a que se escribiera así porque pensaba que "claridad" puede significar profundidad en cuanto a explicaciones de puntos vagos tanto como a la adición de ideas propias bien presentadas y explicadas-

Luego la doctora Zúñiga quería agregar un párrafo diciendo que la comisión aprobaba la tesis si ésta acogía las sugerencias hechas por las integrantes de la comisión. Le pregunté si la comisión tenía o la función o el derecho de aprobar la tesis antes de que estuviera encuadernada. Me contestó que sí. Me enteré después que esto no era cierto. Le dije que el asunto era mucho más serio que yo había creído y que habían entendido que el Departamento acordó en no aceptar una tesis que no fuera un estudio crítico. Le indiqué que la tesis no era un estudio crítico sino una traducción que llevaba una introducción. En esto, la doctora Zúñiga me dijo que el señor Decano que el señor Decano había aceptado como tesis una traducción. Yo sabía que esto no era cierto tampoco, y lo averigüé después en conversación con usted y también en el señor Wilson.

En fin, firmé el informe que se envió a usted. Pero de ninguna manera quiero que se entienda que yo apruebo esta tesis. Al contrario tal como está la repruebo por las razones ya citadas.

Le someto a usted muy respetuosamente este informe. Soy de usted su muy atento y segura servidora,

f) Prof. Karen A. Best.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 60, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.